

DECRETO 03309

Padre Las Casas,

19 SET. 2013

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4800, del 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 03.09.2013.

CONSIDERANDO:

- 1.- La conveniencia de brindar apoyo a las actividades contempladas en el proyecto denominado "Fortalecimiento del tenis comunal y estimulación a la vida sana" presentado a la Municipalidad de Padre Las Casas, por el Club Deportivo de Tenis Unión Padre las Casas.

DECRETO:

- 1.- OTÓRGUESE una subvención en dinero al Club Deportivo de Padre Las Casas (C.D. Padre Las Casas) por un monto de \$ 1.400.000.- (Un millón cuatrocientos mil pesos) para financiar las actividades contempladas en el presente Decreto, de conformidad a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República.
- 2.- IMPÚTESE, el gasto que origine el otorgamiento de la Subvención al ítem 24.01.004-05 de "ORG. COMUNITARIAS", del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dichos fondos se encuentran sujetos a rendición de cuentas de conformidad a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República.

SE Y ARCHIVASE.

RODELGADO CASTRO
ALCALDE



[Signature]
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE



JEDC/LGC/PDS/CAP/dmc.- *mc*

Distribución:

- Institución Beneficiaria
- Adm. Y Finanzas
- Of. Organizaciones Comunitarias
- Archivo *[Handwritten initials]*



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL CONCURSABLE

En Padre Las Casas, **13 SET. 2013**, entre la Municipalidad de Padre Las Casas, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, Médico, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio en Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante "la Municipalidad" y el Club Deportivo de Tenis Unión Padre las Casas, Personalidad Jurídica otorgada por la Dirección Regional de Deportes de la IX región de la Araucanía n° 901280-k de fecha 06.11.2008, representada por su Presidente Don Fernando Rañiqueo Casanova, Cédula Nacional de Identidad n° _____, con domicilio en _____ en adelante la organización, viene a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Que el Club Deportivo de Tenis Unión Padre las Casas solicita a la Municipalidad de Padre las Casas subvención para financiar actividades deportivas, pago de honorarios e implementación deportiva.

SEGUNDO: La Municipalidad de Padre las Casas entregará al Club Deportivo de Tenis Unión Padre las Casas, la cantidad de \$1.400.000.- (Un millón cuatrocientos mil pesos), gastos presentados en el punto anterior.

TERCERO: El Club Deportivo de Tenis Unión Padre las Casas, estará obligada a rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Padre las Casas con presentación de facturas en original o boletas, además hoja resumen de los gastos, dirigida a la Dirección de Control, ingresado por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Las Casas, en forma mensual. Las facturas en triplicado deben detallar los antecedentes de las personas que acrediten la recepción del servicio. El tiempo de ejecución: Hasta el 31 de Diciembre del 2013. En cuanto a la modalidad de la entrega de los dineros se entregará al contado y en 1 cuota. Para todos los efectos legales se entenderá como Gastos del proyecto, aquellos que la Organización presentó en su Proyecto o carta de solicitud adjunto al presente Decreto. Si el Municipio hubiere realizado modificaciones al contenido de la solicitud, prevalecerá la modificación.

CUARTO: La confección de la rendición de cuentas será de acuerdo a las instrucciones específicas que imparta la municipalidad.

QUINTO: Mientras la organización mantenga fondos por rendir, no podrá solicitar subvención municipal o postular a fondos similares a este.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de la Organización y los restantes en poder de la Municipalidad.

02.09.2013, que el Club Deportivo de Tenis Unión Padre las Casas, rut 65.996.100-8, de fecha 06 de Noviembre de 2008 al proyecto denominado "Fortalecimiento a la vida sana" por un valor total de \$1.400.000.- (Un millón cuatrocientos mil pesos), los que serán distribuidos de acuerdo a lo solicitado en el artículo 27 de la Ley N° 19.418; sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, y art. 65 letra g) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y el artículo 15 del Título III de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Club Deportivo de Tenis Unión Padre las Casas, según fecha que indica el Convenio de Subvención otorgado por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

apruueba otorgar una subvención a la personalidad jurídica n° 901280-k "Fortalecimiento del tenis comunal" (Un millón cuatrocientos mil pesos) para el proyecto.
4.- Lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
5.- Lo dispuesto en el art. 5 letra g) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6.- Lo dispuesto en el art. 9 Título III de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades referente a Subvenciones Municipales.
7.- El Convenio sobre subvención otorgada al Club Deportivo de Tenis Unión Padre las Casas, en el anexo Municipal adjunto.
8.- Las facultades contenidas en el artículo 15 del Título III de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

